

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CUMPLIMIENTO DE  
RESOLUCION JUDICIAL Y  
ORDENA GIRO DE CHEQUE.-**

Lota, 23 de Abril 2019.-

**DECRETO N° 739.-/**

**VISTOS:**

Resolución judicial de fecha 29/03/2019 que ordena pago a don Cristóbal Francisco Sandoval Galaz en causa laboral RIT C-4-2019 del Juzgado de Letras y Garantía de Lota ; Certificado N° 263 de Secretario Municipal de fecha 09/04/2019 que da cuenta de aprobación del Concejo de la modificación presupuestaria respectiva; Memo 61-2019 de Asesor Jurídico de fecha 22/04/2019 por el cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** cumplimiento de resolución judicial por la cual se ordena el pago de la suma de \$ 9.212.294 en causa individualizada en los vistos, debiendo girarse el respectivo cheque a nombre del Juzgado de Letras y Garantía de Lota;

2.- El gasto que irroge la ejecución del presente decreto se imputará al Subtítulo 26, asignación 02, denominado "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto municipal vigente del año 2019.-

3.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**V. B° DIRECCION DE CONTROL (S)  
ANGEL CONEJEROS RIVERAS**

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica(2)
  - DAF
  - Enc. de Egresos
  - Dirección de Control
  - Archivo
- MGVV/JMAB/jmab



<b>DIRECCION DE CONTROL OTROS</b>
Ant.: <u>0701. N° 104</u>
Procedencia: <u>a Alcalde</u>
Fecha: <u>26-04-2019</u>



MEMORANDUM N°

61-2019 ✓

DE : ASESOR JURIDICO  
A : SECRETARIO MUNICIPAL

- (1)  Informar por escrito
- (2)  Informar por citófono
- (3)  Informar personalmente
- (4)  Estudiar e Informar
- (5)  Para conocimiento y resolución
- (6)  Para su información
- (7)  Para tomar conocimiento y devolver
- (8)  Como ya lo conversamos
- (9)  Dar curso
- (10)  Tomar medidas del caso
- (11)  Preparar respuesta
- (12)  Deseo conversarlo con Ud.
- (13)  Tramitar con preferencia
- (14)  Contestar directam.al Interesado
- (15)  Contestar directam.c/c Alcaldía
- (16)  Tener presente
- (17)  Archivo

Observaciones:

JUNDO CON SANDBAQUE, SOLICITO A UD ELABORAR DECRETO QUE ORDENA PAGO DE \$9.213.000 - A CRISTOBAL SANDBAQUE GALAZ EN CAUSA LABORTE RIT C-4-2019 DEZ JUEGADO DE TRABAJO DE LOTA, APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL CONFORME CERTIFICADO N°263 DE 9/4/2019 DEL SE SECRETARÍO MUNICIPAL Y DEMÁS ANEXOS DE LA CAUSA QUE SE A D JUDICA.



*[Handwritten signature]*  
ACORDADO CON LA LE 6.

FIRMA

FECHA		
22	04	2019

CERTIFICADO

Nº 263.-/ ✓

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 9 de abril en curso, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias:

- ✓ a.- Por unanimidad la que consta en Ord. 84 de DAF de 1/04/2019 por M\$ 9.213 para pago Sr. Cristóbal Sandoval Galaz, sentencia en juicio de cobranza RIT C-4-2019;
- b.- Por unanimidad la que consta en Ord. 85 de DAF de 7/04/2019 por M\$ 9.214 para pago de Sra. Lilian Torres Sanhueza, sentencia en juicio de cobranza RIT C-5-2019;
- c.- Por unanimidad la que consta en Ord. 88 de DAF de 3/04/2019 por M\$ 3.882, para pago Sra. Juana Figueroa Nourdin, demanda RIT C-3-2018;
- d.- Por mayoría absoluta la que consta en Ord. 90 de DAF de 8/04/2019 por M\$ 255.381 para traspaso al Departamento de Educación para pago de una segunda diferencia de remuneraciones meses de enero y febrero 2019, que correspondería a deudas previsionales AFP e Isapres.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 9 de Abril de 2019.-

Distribución:

- DAF
  - Contabilidad y Presupuesto
  - Depto. de Finanzas
  - Asesor Jurídico
  - DEM
  - Finanzas DEM
  - Dirección de Control
  - Archivo
- JMAB/jmab.-

**ROL C-4 -2019.- SANDOVAL /I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Lota, a ocho de abril de dos mil diecinueve , siendo las 11.24 hrs., en Pedro Aguirre Cerda 302 de Lota, notifiqué por cédula al Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, en representación de la parte demandada, I. MUNICIPALIDAD DE LOTA y le requerí , a fin de que dicte decreto alcaldicio, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 inciso 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ordenando el pago al demandante CRISTÓBAL FRANCISCO SANDOVAL GALAZ, cédula nacional de identidad N°17042921-4, la suma de \$9.212.294.- (nueve millones doscientos doce mil doscientos noventa y cuatro pesos), fijándose para ello un plazo de 3 días hábiles. Le dejé copia de todo lo obrado, en la presentación de fecha 25 de marzo de 2019 y su resolución de fecha 29 de marzo de 2019, con una persona adulta quien señaló ser secretaria, llamarse Lloryina Meriño Gajardo, recibió conforme y no estimó necesario firmar.-

Drs. \$15.000

ERIKA  
ELENA  
VERGARA  
FERNANDE  
Z

Firmado  
digitalmente por  
ERIKA ELENA  
VERGARA  
FERNANDEZ  
Fecha: 2019.04.09  
10:29:04 -04'00'

Lota, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Por cumplido lo ordenado.

**Proveyendo presentación de folio 12:**

Como se pide, requiérase al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, Mauricio Velásquez Valenzuela, a fin de que dicte decreto alcaldicio, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 inciso 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ordenando el pago al demandante **CRISTÓBAL FRANCISCO SANDOVAL GALAZ**, cédula nacional de identidad N°17042921-4, la suma de \$9.212.294. (nueve millones doscientos doce mil doscientos noventa y cuatro pesos), fijándose para ello un plazo de 3 días hábiles.

Notifíquese por cédula a la demandada.

Notifíquese por correo electrónico a los apoderados de las partes.

**RIT: C-4-2019**

**RUC: 17-4-0013630-0**

**Proveyó CRISTIAN GERARDO AGUILA SAEZ, Juez Subrogante del Juzgado de Letras y Garantía de Lota**

En Lota a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se notificó por el estado diario la resolución precedente./als

Cristian Gerardo Aguila Saez  
Fecha: 29/03/2019 13:38:27

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>



NFXEJTCXDV